



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/227/2024-P

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con treinta minutos del **cinco de diciembre** de **dos mil veinticuatro**, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **cuatro de diciembre** de **dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/227/2024-P

Santiago de Querétaro, Querétaro, cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro.¹

VISTO el oficio SF/SPFI/DI/2024/1294-D signado por el Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro², recibido el dos de diciembre, en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³, y registrado con el folio 5038; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,⁴ así como 44, fracción II, inciso I) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁵ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio SF/SPFI/DI/2024/1294-D signado por el Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, que va en una foja útil con texto por ambos lados, mediante el cual manifiesta dar respuesta a la solicitud de colaboración realizada en el oficio DEAJ/3141/2024, relativo a la capacidad económica del denunciado, por lo que se tiene por cumplida la solicitud de información realizada a dicha autoridad. Documentación que se ordena agregar a los autos en que se actúa para que surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Requerimiento. Toda vez que no obra constancia de cumplimiento al requerimiento realizado a la parte denunciada, mediante proveído de fecha veintidós de noviembre, de conformidad con los artículos 77, fracciones V y XIV y 232, párrafo tercero de la Ley Electoral, con la finalidad de que esta Dirección Ejecutiva cuente con los elementos necesarios para dar seguimiento al presente procedimiento, se ordena requerir nuevamente a:

[REDACTED] para que, dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**⁶, contados a partir de la notificación del presente proveído, proporcione la clave de elector contenida en la credencial para votar a su nombre, así como copia simple de la misma, señale el cargo que ocupa y partido al que pertenece, si es el caso, así como la relación con la víctima (jerárquica, de pares, opositor en la contienda, subordinación, etcétera).

Notifíquese por estrados a la ciudadanía y personalmente a la parte denunciada, con fundamento en los artículos 3 y 4 de la Ley Electoral; 50, fracciones I y II; 51; 52 y 56 fracciones I y II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.

Mtra. Noemi Sabino Cabello

Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

NSC/ASM/GOIM



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo mención diversa.

² En adelante Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos.

³ En lo sucesivo Instituto.

⁴ En adelante se denominará Ley Electoral.

⁵ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.

⁶ De conformidad con el artículo 22 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se computarán solamente los días y horas hábiles.